Año 1.° PAZ, Lunes 1. de Setiembre de 1845. Num. 103.

SUSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año a 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares a precios convencionales—los que sean de interés público se insertarán gratis—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

Diario Comercial, Politico y Literario.

ALMANAQUE.
S. Gil abad.

LA EPOCA.

EL COMERCIO EXTRANJERO.

II.

Sentados los principios en que se apoya el triunfo de la *libertad de comercio* sobre el sistema *prohibitivo*; triunfo que está reconocido ya por todas las naciones civilizadas del mundo, vamos à examinar las conexiones que aquella tenga con el actual estado de Bolivia, y en qué parte puede esa libertad serle dañosa.

De tres maneras puede un pueblo industrioso ejercitarse. O *cultiva*, ò *fabrica*, ó *cambia*. Cambiar es comerciar, en el sentido jeneral; y este comercio tiene por materiales todas las producciones, que ó se extraen de las entrañas de la tierra, ó se tienen por la cultivacion de los campos, ò por las fabricaciones que han transformado las materias primitivas. Muy facil es marcar los modos como ejercita su industria el pueblo boliviano. Como cultivador y fabricante, su situacion es muy humilde, puesto que apenas basta à sus necesidades. Sus fabricaciones no pasan mas allá de esos conocimientos adquiridos ahora doscientos ó 300 años; tales como la de *tocuyos, bayetones* etc., la fabricacion de *vinos, aguardientes, azucar* y otros articulos de consumo es sumamente estrecha y limitada, tal que por ella misma no alcanzaria à llenar las necesidades nacionales. Podremos ques concluir, que como *fabricante* nuestra patria poca figura hace en el rango de las demas naciones. Como *cultivador*, es bien sabido que casi todas las plantaciones que constituyen lo fuerte de la agricultura son enteramente naturales, como la *coca*, el *café*, la *cascarilla*, la *caña dulce* etc., y que esas plantaciones muy lejos de aumentar han disminuido, por causas bien marcadas y de las que hablaremos adelante. Nuestro pueblo pues, como cultivador se halla igualmente á retaguardia. Como *comerciante!* ¿podrá acaso decirse que Bolivia ocupa el rango comercial? No, ni esto ha sido posible todavia, ni se ha pensado en remover los inmensos obstáculos que para ello se oponen. De modo que, para decir verdad, ni *agricultores* somos. Y no se ofenderán de esto nuestros conciudadanos? la ìndole laboriosa y emprendedora de nuestros pueblos ha sido superior á los obstáculos locales que se oponen á su adelanto; y así vemos que los ánimosos cochabambinos viajan al Perù conduciendo *viscochos, gallinas, cajitas de dulce*, á pesar de la bàrbara exijencia de un *un peso fuerte* que allí se les obliga á pagar por cada una de estas últimas. Por consiguiente, nuestro atraso, no se puede atribuir á la índole del pueblo, sino à la naturaleza de nuestra situacion mediterránea y á la indiferencia mortal de los anteriores gobiernos. Nuestras vias de comunicacion obstruidas ò desconocidas; nuestros campos desiertos, y trocado el arado por coraza y espada; sujetos por una politica infame y maquiavélica á soportar el yugo comercial que el Perù nos impuso, á ser sus *tributarios y consumidores forzosos*, nuestro pueblo hasta hoy ha vejetado. Tenia aguardientes, vinos, azucar y tejidos, y el Perú abastecia y aun abastece de ellos á Bolivia; tenia riquezas, minerales y vejetales, y estas cayeron en demérito porque Bolivia no tenia medios seguros y faciles para exportarlos—y mientras que en la costa, un cuero de animal vacuno, suele valer hasta 4 *pesos fuertes*, tenemos que venderlos aquì por el mezquino precio de 3 ò 4 reales!! Hay quien vacile sobre las causas que ocasionan este atraso?

Vamos al comercio estranjero—El bárbaro sistema colonial por el que los dominadores de la América habian sancionado la *exclusiva* para el comercio español, nos tuvo reducidos por 3 siglos á la mezquina condicion de consumidores y puramente tributarios. El triunfo de la libertad debiò cambiar enteramente nuestro sistema comercial, y abrirse nuestras puertas al comercio estranjero como se habian abierto al tráfico de ideas, tráfico que la España se habia interesado en estorbar—Asi debia suceder, y esto en efecto sucedió.

El comercio estranjero se derramò por todo el continente americano; con los efectos de ultramar penetraron tambien esas ideas, esa civilizacion moderna de que hacemos alarde, y que en efecto constituye el triunfo mas hermoso que alcanzamos de nuestra empesinada madrastra—Ese comercio entre tanto era fuertemente resistido, como perjudicial, por las tendencias y hábitos coloniales que permanecian arraigados en toda la América—Su primera época fué dificil, y en cierto modo ruinosa—Ejemplos nos presenta el comercio extranjero en el Rio de la Plata.

Folletin.

ESCENAS HISTORICAS.

MURAT.

(Continuacion.)

En aquel instante entraba cantando en el puerto un pescador. Marouin le hizo señas para que llegase, obedeciò. Marouin principiò por comprarle toda la pesca que habia cojido; en seguida, cuando le hubo pagado con algunas monedas, hizo brillar el oro à sus ojos, y le ofreciò tres luises si queria conducir un pasajero al brick que se apercibia en frente de la *Croix-des--Signax*. El pescador aceptò: esta proporcion de salvarse volvió al instante á Murat todas sus fuerzas: se levantò, abrazó à Marouin, le encargó que fuese à buscar á su mujer y que le entregase el volumen de Voltaire, y en seguida se lanzò en la barca que se alejó al instante.

Ya estaba à alguna distancia de la costa, cuando el rey detuvo al remero é hizo señas à Marouin de que se le habia olvidado algo. En efecto, habia en la playa un saco de noche, en el cual habia encerrado Murat un magnifico par de pistolas montadas sobre granate, que le habian sido dadas por la reina, y que apreciaba infinitamente. Apenas se hallò à distancia de ser oido, cuando anunciò à su huésped el motivo de su vuelta, el cual cojiendo al instante la balija sin dar tiempo à que Murat llegase à tierra, se la echò desde la playa hácia la barca: al caer se abrió el saco de noche y se disparò una de las pistolas; el pescador no hizo mas que echar una ojeada al arma real, pero fue bastante para que advirtiese su riqueza y que concibiese algunas sospechas. No por eso dejó de continuar remando hácia la embarcacion. El señor Marouin, viendo que se alejaba, dejó á su hermano en la costa, y haciéndole un último saludo que le fue devuelto, se volvió hácia su casa para tranquilizar la inquietud de su mujer, y tomar él tambien algunas horas de reposo, del cual tenia gran necesidad.

Dos horas despues fue despertado por una visita domiciliar; su casa habia sido invadida à su turno por la jendarmeria. Buscaron por todos lados, mas sin hallar vestijio alguno del rey. Su hermano entrò al mismo tiempo que la pesquisa se hacia con mayor rigor: Marouin le mirò sonriéndose, pues creia que el rey estaba en salvo; pero advirtió en la espresion del rostro del recien llegado que habia acontecido algo de nuevo; asì es que al primer instante de desembarazo que le dejaron los investigadores, se aproximó á su hermano:

—¡Y bien! le dijo, yo creo que el rey se halla ya à bordo.

—El rey se encuentra à cincuenta pasos de aquí, oculto entre las ruinas.

—¿Por qué se ha vuelto?

—El pescador ha pretestado una borrasca, y se ha rehusado á conducirle hasta el brick.

—¡Infame!

Los jendarmes volvieron á entrar.

Toda la noche se pasó en pesquisas infructuosas en la casa y en sus dependencias: muchas veces pasaban á algunos pasos del rey los que le buscaban, y Murat pudo oir sus amenazas é imprecaciones. Por fin se retiraron una media hora antes que amaneciese. Marouin dejò que se alejasen, y luego que los hubo perdido de vista, corriò al sitio en donde debia hallarse el rey. Le encontrò echado en una hondonada, con una pistola en cada mano: el desgraciado no habia podido resistir al cansancio y se habia quedado dormido. Titubeó un rato en volverle à esta vida errante y ajitada: pero no era de perder ni un solo instante, y le despertò.

En seguida se encaminaron hácia la costa: la niebla de la madrugada se estendia por el mar; no era posible distinguir á doscientos pasos de distancia, y les fue preciso aguardar. En fin, los primeros rayos del sol empezaron á atraer hácia sí el vapor nocturno, que se desplegó por el mar como las nubes que corren por el cielo.

El ansioso ojo del rey penetraba por cada uno de los húmedos valles que se abrian ante su vista, sin poder distinguir cosa alguna; pero sin embargo esperaba siempre que al cabo concluiria por distinguir el brick salvador tras el movible cortinaje. El horizonte se aclaraba poco á poco; lijeros vapores, semejantes al humo, corrieron todavia durante algun tiempo por la superficie del mar, y en cada uno de ellos le parecia descubrir las blancas velas de su barco. La última nube por fin se deshizo lentamente; el mar se desenrollò en toda su inmensidad; ¡estaba desierto! No atreviéndose á aguardar mas tiempo el brick, se habia marchado durante la noche.

El rey dijo entonces, volviéndose hácia su huésped:

—Mi partido está tomado; me marcharé á Córcega.

Aquel mismo dia fue asesinado el mariscal Brune en Aviñon.

CORCEGA.

En la misma playa de Bonett, en la misma bahía en donde hemos visto á Murat aguardar inútilmente el bote de su brick, vamos á encontrarle todavia el 22 de agosto del mismo año, acompañado siempre de su fiel huésped. Ya no era por Napoleon por quien se veia amenazado, era por Luis XVIII por quien estaba

El comercio extranjero penetraba en Bolivia, á pesar de los inmensos obstáculos locales y aun políticos, desde que hallò franqueadas las puertas del Rio de la Plata—El encontró despues la llave del Pacífico, y comparando las dos vias hizo fuertes ensayos, alternativamente ventajosos y perjudiciales. La situacion de Bolivia era difícil y casi inaccesible. O del Perù, ó de la Repùblica Arjentina ella era tributaria--Su comercio no podia ser directo con la Europa, sino comercio de tránsito. Los gobiernos en tanto reposaban tranquilos, sin apercibirse que la falta de una *comunicacion activa con el exterior* debia necesariamente traer la decadencia de nuestros productos nacionales, y establecer el exclusivismo europeo, asi como habiamos sufrido un exclusivismo español. Nada hacia en tanto; y el comercio extranjero que aunque no conseguia retornos ventajosos de nuestro mercado, hallaba uno infalible, el de la plata, se acrecentaba mas de dia en dia, y multiplicaba sus expediciones. Su resultado era muy natural; y nuestra plaza quedò reconocida como las otras de la América; *un mercado valioso para las manufacturas europeas.*

(Continuará.)

INTERIOR.

BOLETIN OFICIAL.

PROYECTO

DE UN BANCO DE COCA.

En la ciudad de la Paz á 23 de Mayo de 1845, se reunieron en junta jeneral presidida por S. G. el Coronel Prefecto del Departamento los propietarios de las Haciendas de Yungas en el lugar destinado, despues de varias sesiones que tuvieron en diferentes dias desde el 13 del corriente, con el objeto de que se hicieran las modificaciones que aun se juzgaron convenientes en el proyecto de bases sobre el rescate antes de elebarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, segun lo habia indicado S. G. el Prefecto en la sesion anterior señalando á los propietarios el último dia de su reunion para aquel efecto. El proyecto y el dictamen de la comision fueron discutidos en las precedentes sesiones detenidamente y con todo aquel interes que inspira la creacion del banco, tan necesario no solo al bien particular de los propietarios sino tambien al Jeneral del Estado mismo cuya riqueza resulta precisamente de la de los particulares. El dia 13 se trató pues, ante todo, sobre si los propietarios presentes componian la junta jeneral, para la que habian sido citados todos los que contaban con alguna propiedad en los Yungas; y teniendose presente: 1.° que los mas de tales propietarios se hallan reunidos: 2.° que habia trece actas de los productores de coca de otros tantos cantones de aquella provincia, en que espresaban su voluntad para la creacion del banco conformandose con cuanto se resolviese en la junta: y 3.° que en la citacion preindicada se habia prevenido que la no concurrencia de los que dejasen de asistir seria una señal de su aprobacion en lo que la misma junta determinase, se declaró por bastante el número de las concurrentes para la jeneral. En seguida, se leyó el proyecto de bases sobre el banco, y se procedió á su discusion en grande.

Las razones que se espusieron, manifestando la necesidad de tan util establecimiento, se redujeron á hacer ver el estado del abatimiento en que se hallaba el valor de un vejetal que en Bolivia puede llamarse el primero para el comercio interior y exterior, como lo es el de la coca; que sus usos eran de tal importancia que, ademas de considerrase como de primera necesidad para la jente indijena, solo el tiempo haria conocer cuales eran sus diversas aplicaciones para la salud y la vida del hombre; que su primacia entre los vejetales de Bolivia está fuera de toda duda por las eminentes virtudes que contenia, y que para el naturalista debe servir de tipo en la enumeracion de otros que se le asemejan y que deben constituir un cierto jénero en su clase; que llegaria tiempo en que la exportacion de la coca á los paises de ultramar seria tan productiva como lo es hoy la cascarilla; que es harto sensible que para su cultivo falte el poderoso estímulo de ver compensados los injentes gastos que aquel demanda con las utilidades que se propone el propietario industrioso, que en su estado actual de un valor siempre variable, para asegurar la mayor concurrencia de consumidores, es absolutamente necesario darle la debida estimacion fijandole un precio cierto, sin perjuicio de que pueda aumentarse ó disminuirse segun las circunstancias; que en fin el ùnico medio de restablecer esa estimacion es el banco de rescate reclamado por los propietarios y por los estractores mismos y cuyos buenos resultados los probaria bien pronto la experiencia. Convencidos, pues, todos de la necesidad del banco, quedó el proyecto aprobado en grande. En las sesiones siguientes fué discutido en detall con aquella prolijidad, madurez y ardiente deseo por el acierto, que demandaba la creacion del banco. Oidas las razones de la comision, y despues de varios debates contenidos en pró y en contra sobre cada uno de los artículos del proyecto que sucesivamente se fueron redactando conforme á las ideas y á la aprobacion de la junta, se redujo el proyecto á las bases siguientes.

Artículo 1.° Se establece un banco de coca para el rescate de toda la que se presente en venta.

2.° Reuniranse ochocientas ó mil acciones de doscientos cincuenta pesos cada una.

3.° Se pagarán seis pesos dos reales por cada cesto de coca buena y limpia de veinticuatro libras neto, debiendo tener cincuenta libras en bruto el tambor de dos cestos.

4.° Los que estraigan la coca, sea de la provincia de Yungas ó de la capital del Departamento, no podrán comprarla sino del banco ó de sus ajentes autorizados.

5.° Por convenio de todos los productores de coca, se establece una multa de dos pesos por cesto contra el productor ó vendedor que venda á otro comprador que al banco para su estraccion de la capital del Departamento ó de la provincia de Yungas para otro punto que no sea la misma capital.

6.° A los indijenas bolivianos se les permitirá sacar libremente hasta dos cestos para el consumo de sus familias: á los que vengan del Perú tampoco se les privará sacar la que gusten, haciendo constar su esportacion á dicha República. De este derecho gozarán tambien los bolivianos en su caso.

7.° Tan luego como se hayan completado las subscripciones, se reunirán los socios para tratar del dia en que deba el banco empezar sus operaciones.

8.° El banco podrá estender sus operaciones con las calidades de banco de descuento, pudiendo hacer adelantos con un premio moderado á los vendedores bajo las seguridades y condiciones que designen los artículos del caso.

9.° El propietario á quien no se le pague tan luego como el banco reciba su coca, podrá retirarla dando parte al Presidente de la comision, ó en su defecto á cualquiera de los que la componen y venderla al que guste.

10. Los propietarios de Yungas que tengan otras haciendas ó minas en que se consume coca dada por ellas, quedan en el goce que hasta aquí, en cuanto al número de cestos que libremente puedan estraer sin venderlo al banco.

11. Si á los cinco años de establecido el banco, creen los hacendados no convenirles su prosecucion, podrán en junta jeneral suspender sus operaciones.

12. Se establece una comision permanente compuesta de cinco individuos y otros tantos suplentes, con la denominacion del per-

---

proscripto; ya no era la lealtad militar de Brune que llegaba con las lágrimas en los ojos para intimarle las órdenes que habia recibido; era si la rencorosa ingratitud de M. de Riviere, la que ponia à precio la cabeza del que habia salvado la suya. M. de Riviere habia escrito, es cierto, al ex-rey de Nápoles que se entregase à la buena fé y à la humanidad del rey de Francia; pero este vago convite no habia parecido al proscripto una garantía suficiente, sobre todo por ser de la parte de un hombre que acababa de dejar desaparecer casi bajo sus ojos á un mariscal de Francia portador de un salvo-conducto firmado de su propia mano. Murat sabia el asesinato de los Mamelucos en Marsella, y el de Brune en Aviñon; la víspera le hubia anunciado el comisario de policia de Tolon que se habia dado la orden formal de arrestarle; ya no habia medio de permanecer por mas tiempo en Francia. La Còrcega con sus hospitalarias villas, sus queridas montañas y sus impenetrables bosques, se hallaba apenas à cincuenta leguas; le era indispensable escaparse á Còrcega y aguardar en sus poblaciones, en sus montañas ò en sus bosques lo que decidiesen los reyes con respecto á la suerte de aquel à quien ellos habian llamado su hermano por espacio de siete años.

El rey bajò à las diez de la noche à la playa. El buque que debia llevàrselo no se hallaba todavia en el punto de la cita; pero aquella vez no habia ningun temor de que fallase: el sitio habia sido examinado durante el dia por tres amigos que se habian adherido á su adversa fortuna: MM. Blancard, Langlade y Donadieu, tres oficiales de marina, hombres de talento y de ànimo, que se habian comprometido con sus vidas à llevar à Murat à Còrcega; y en efecto, iban à esponerlas por cumplir su promesa. Murat viò pues sin temor la playa desierta; la tardanza le causó, en lugar de sospecha, un gozo filial por algunos instantes. Sobre aquel banco de tierra, sobre aquella lengua de arena, el desdichado se aferraba todavia á su madre la Francia, interin que una vez puesto el pié en la embarcacion que iba á llevársele, la separacion debia ser larga, si no eterna. Se estremeció en medio de semejantes pensamientos, y diò un repentino suspiro; acababa de apercibir por medio de la transparente oscuridad de la noche meridional deslizarse una vela sobre las olas, cual un fantasma.

Luego se oyó un canto marino. Murat reconociò la seña dada, respondió quemando el cebo de una pistola, y al instante la barca se dirijiò á tierra; pero como esta necesitaba de tres pies de fondo, tuvo que detenerse à diez ò doce pasos de la playa. Dos hombres se arrojaron al instante al mar y llegaron á la orilla: el tercero se quedó embozado en su capa, echado cerca del timon.

—¡Y bien! queridos amigos mios, dijo el rey adelantàndose hácia Blancard y de Langlade hasta que sintiò mojados sus pies por las olas: ha llegado ya el momento, no es verdad? el viento es bueno, el mar està en calma, es menester partir.

—Sí, respondiò Langlade, sí, señor, es menester partir, aunque quizás seria cuerdo el diferir la salida hasta mañana.

—¿Por qué? replicò Murat.

Langlade no respondió ni una palabra; pero volviéndose hácia el poniente, levantò la mano, y segun la costumbre de los marinos, silbò para atraer el viento.

—Es inútil, respondiò Donadieu, que se habia quedado en la barca; ya se sienté el viento; y pronto veràs como no sabes que hacerte....¡Cuidado, Langlade, cuidado! algunas veces suscita uno la tempestad en lugar de atraer el viento.

Murat se estremeciò; pues parecia que el aviso que llegaba del mar le era dado por el jenio de las aguas; pero la impresion fue corta y volvió al instante en sí.

—Mejor, dijo; cuanto mas viento tengamos, mas pronto iremos.

—Sí, respondiò Langlade: solo que Dios sabe á donde nos conducirá, si continúa cambiàndose de este modo.

—Señor, no partais esta noche, dijo Blancard uniendo su parécer al de sus compañeros.

—Pero en fin, ¿por qué es eso?

—Porque vos véis esta línea negra, ¿no es verdad? pues bien, al ponerse el sol apénas era visible; ya véis que ahora cubre una parte del horizonte, dentro de un instante ya no habrá ni una estrella en el cielo.

—¿Tienen Vds. miedo? dijo Murat.

—¡Miedo! respondiò Langlade encojiendo los hombros, ¿y de qué? ¿de la borrasca?....es como si yo preguntase à V. M., poco mas ò menos, si tiene miedo de una bala de cañon.... Lo que decimos, señor, es solo por vos.... Pero ¿qué quereis que le importe el mar á unos perros marinos como nosotros?

—¡Partamos, pues! esclamò Murat dando un suspiro....¡Adios, Marouin!....Solo Dios puede recompensaros de lo que habeis hecho por mi... Señores, estoy à las órdenes de Vds.

Al concluir estas palabras, cojieron los dos marinos al rey cada uno por una pierna, y poniéndosele sobre los hombros, metiéndose en el mar al instante, un momento despues se hallaron à bordo: Langlade y Blancard entraron tras él. Donadieu permaneciò al lado del timon, los otros dos oficiales se encargaron de la maniobra, y empezaron su servicio desplegando las velas. La barca pareciò animarse al instante cual un caballo que siente la espuela; los marinos echaron una indiferente ojeada hácia la tierra, y Murat apercibiendo que se alejaba, se volviò hàcia su huésped, y le gritò por la última vez: Vd. tiene su itinerario hasta Trieste; ¡no olvide Vd. à mi esposa! ¡Adios....adios!

A. Dumas.

(Continuará)

soneros de los productores de coca, para todos los actos judiciales y estrajudiciales en el ejercicio de sus atribuciones.

13. Son atribuciones de la comision permanente: 1.ª recibir las suscripciones para el banco de coca, prefiriendo en ellas á los mismos productores; 2.ª reunir la primera junta jeneral, siendo á su juicio, suficiente el valor de los subscriptores conforme al articulo 7.°; 3.ª entenderse con el banco ya establecido con respecto á la formacion del reglamento qué debe esplanar y perfeccionar el convenio celebrado entre los productores de la coca; 4.ª aumentar, segun las circunstancias, el precio que el banco deba pagar por la coca despues de haberlo acordado con el mismo banco, bajo la condicion inamovible de no poder ganar él mas de dos reales por cesto en la ciudad; 5.ª convocar la junta jeneral de propietarios de Yungas, siempre que sobre lo espresado en la atribucion anterior ú otros puntos no pudiese entenderse con el banco; 6.ª fijar el valor diferencial de la coca de hacienda y de rescate; 7.ª calificar el derecho que concede el articulo 10 á los propietarios y mineros; 8.ª establecer, de acuerdo con el banco, cuanto convenga á los intereses de los productores, en conformidad al presente convenio; 9.ª celar sobre el exacto cumplimiento, por parte del banco, de los articulos de este convenio y muy particularmente acerca del pago de contado de la coca que aquel tome con arreglo al articulo 1.°

14 S. G. el Prefecto del Departamento se servirá elevar este convenio al Supremo Gobierno solicitando su aprobacion.

El veintitres se leyeron de nuevo las bases del proyecto, abierta que fue la sesion; y habiendo convenido la junta en que nada habia que observar sobre tales bases, pues que eran el fruto de serias y muy detenidas discusiones, ratificó su aprobacion. Despues de lo cual, anunció S. G. el Prefecto que, antes de disolverse la junta, se ocupase ella de nombrar los individuos que habian de componer la comision de personeros; y habiendo procedido á este acto, recayó el nombramiento de personeros en propiedad en los Señores D. José Ballivian, Dr. Pedro José de Guerra, D. Martin Cardon, D. Ignacio Pinedo y D. Victoriano Gurruchaga; y de suplentes en los Señores D. José Antonio Montenegro, Dr. Casimiro Pacheco, Dr. Juan de la Cruz Cisneros, D. Ignacio Iturralde y D. Juan Manuel Garcia. Se encargó, en fin, á esta Comision que firmase las actas é hiciese las representaciones necesarias á nombre de la Junta, para llevar al cabo la idea proyectada del banco. Así terminó la sesion y se disolvió la junta---José Ballivian---Juan de la Cruz Cisneros----Dr. Casimiro Pacheco ---Ignacio Pinedo---- José Antonio Yañes de Montenegro----Jose Indaburu---Victoriano de Gurruchaga---José Ignacio de Iturralde.

Palacio de Gobierno en Sucre á 20 *de junio de* 1845.

Con lo espuesto por el Sr Fiscal: y atendiendo: 1.° á que se han acompañado actas de casi todos los cantones productores de coca en la provincia de Yungas con igual manifestacion de intereses por el establecimiento del banco que se indica: 2.° que el Gobierno debe protejer esta industria agricola del Departamento de la Paz, como una de las fuentes principales de la riqueza nacional: 3.° que no podria negarse, sin injusticia á los propietarios de fincas productoras de dicho articulo el procurar su mejor estimacion en los mercados, entre tanto que no ataquen derechos ajenos: 4.° que el establecimiento del banco nunca podrá ocasionar que el precio de la coca deje de ser proporcionado á la deficiencia ó exceso en la produccion: 5.° que à la República interesa el mayor posible progreso de los ramos de industria peculiares á cada pueblo, y que por consiguiente, el Gobierno debe protejer toda asociacion que tienda á este objeto: se aprueba en todos sus articulos el acta celebrada en la ciudad de la Paz á 23 de Mayo del presente año por los propietarios de las haciendas de Yungas presididos por S. G. el Prefecto de aquel Departamento para el establecimiento de un banco en que rescaten toda la coca que ellas producen—A los fines consiguientes, devuelvase este espediente á S. G. el Prefecto, tomada razon.—Rúbrica de S. E.— P. O. D S. E.—*Buitrago.*

Paz Junio 27 *de* 1845.]

Cumplase la anterior Suprema resolucion: para el efecto publiquese por la imprenta y trascribase á quienes corresponde.—*Guerra*

PERSONEROS.

EN PROPIEDAD.

José Ballivian.
Pedro Guerra.
Martin Cardon.
Ignacio Pinedo.
Victoriano Gurruchaga.

SUPLENTES.

José Antonio Montenegro.
Casimiro Pacheco.
Juan de la Cruz Cisneros.
Ignacio Iturralde.
Juan M. Garcia.

Los personeros arriba nombrados quedan autorizados para recibir suscripciones para el banco de coca, sea en dinero ó en especie; las personas que gusten suscribirse pueden hacerlo en la casa de cada uno de ellos desde las 10 hasta las 12 de todos los dias no feriados, desde la fecha hasta el 30 de Octubre en que se cerrará el término de la suscripcion.

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en la Paz á 20 *de Agosto de* 1845.—37.

Circular N.° 26.

A S. G. el Prefecto del Departamento de...

Sr. P.—El Gobierno ha visto por varias comunicaciones y representaciones que se le han dirijido de parte de las Juntas inspectoras de propietarios, creadas por supremo decreto de 25 de Enero del año corriente, que algunas faltas que se cometen pueden llegar á desnaturalizar el grande objeto de utilidad pública que se propuso al mandar su formacion; y me previene decir á V. G. que como Presidente de la Junta inspectora de ..... ponga el mayor cuidado en la fiel boservancia del decreto ereccional.

El articulo 14 concebido en estos términos: «Las Juntas inspectoras se considerarán como cuerpos consultivos de los Prefectos y Gobernadores, y promotores de las mejoras del pais, para servir de auciliares al Gobierno Supremo: en ningun caso podrán determinar ni ordenar por si mismas,» ha querido que en las mas pequeñas cosas, tanto el Gobierno como las Prefecturas, sean ilustradas por los ciudadanos, para tomar medidas en favor de los intereses locales, de aquellos que afectan al propietario como al proletario. Los consejos, pues, de los que estan al cabo de las necesidades de cada pueblo, ha demandado el Gobierno al crear las Juntas inspectoras de obras públicas, compuestas de los propietarios de cada localidad, sin darles facultad para crear, ordenar, revocar ni hacer lo que corresponde al Poder Ejecutivo ó sus ajentes en el circulo de sus facultades respectivas.

El articulo 6.° ha sido igualmente mal entendido, desde que los Vice-Presidentes, sin hallarse enfermo ó impedido legalmente el Presidente de la Junta, ejercen funciones que solo le están encargadas para este caso.

Por el articulo 13 se faculta á las Juntas para darse el reglamento interior que estimen conveniente; mas nó á establecer nada con respecto á asuntos en que tienen únicamente la iniciativa conforme al decreto ereccional. Muy sencillo es distinguir lo primero de lo segundo, y á V. G. toca hacer que no salgan de la esfera de sus atribuciones, acojiendo cuanto quieran proponer, para sin pérdida de tiempo pasarlo al conocimiento del Gobierno.

Dios guarde á V. G.—Sr. P.—Rúbrica de S. E.—*Tomas Frias.*

José Ballivian, Presidente de la República Boliviana, etc.

Debiendo reinstalarse las Universidades de la República el 18 de Noviembre próximo, conforme al decreto orgánico de esta fecha.

DECRETO.

Art.° 1.° El 18 de Noviembre próximo, despues de la funcion de iglesia, concurrirán todas las corporaciones al edificio de la Universidad.

2.° El Cancelario i demas funcionarios i miembros de la Universidad, las recibirán en el salon del Consejo.—Presidirá la funcion el Presidente de la República, en su defecto el de la Corte Suprema de Justicia, i en defecto de ambos, el Prefecto del Departamento.

3.° Acto continuo, el Cancelario i demas miembros de la Universidad prestarán el juramento respectivo, proclamándose por el que presida la reunion, quedar reinstalada la Universidad.

4.° Se pronunciará un discurso inaugural por el Cancelario, ú otro funcionario de la Universidad, á quien delegare para este acto.

5.° Se procederá despues á adjudicar solemnemente el premio de un Certamen Literario, que consistirá en una medalla de oro de veinticuatro lineas de diámetro, con un grabado en el anverso, que represente á Minerva en actitud de dar una corona, i en la circunferencia esta leyenda "Certámen Literario," i en la base "Premiado en 18 de Noviembre de 1845:" en el reverso, otro grabado representará una Columna con este lema en su base "18 de Noviembre de 1841."

6.° Dicho premio se adjudicará en la Universidad de Sucre á la mejor composicion ó memoria sobre el siguiente asunto: "Determinar el verdadero caracter de la autoridad judicial en las modernas democracias, i deslindar su jurisdiccion de la accion i jurisdiccion gubernativa i politica de las otras potestades del Estado."

En la Universidad de Cochabamba corresponderá á la mejor memoria histórica, que determine "el grado de civilizacion en que se encontraban los dos grandes imperios del Continente Americano, al tiempo de su conquista por la España, comparándolos entre si."

En la Universidad de la Paz se dará el premio á la mejor composicion poética, que haga resaltar. "La constancia del Alto Perú en sostener la lucha por su independencia, durante los quince años de guerra, que sin intermision hizo al poder español."

7.° Para concurrir al Certámen se enviarán las composiciones al Cancelario de la respectiva Universidad, antes del 1.° de Noviembre próximo. Los concurrentes que desearen conservar secreto su nombre, podrán acompañar á su composicion un sello ó tarjeta particular, que sirva de contraseña, para que presentando otra igual el autor, cuando lo tenga por conveniente, sea reconocido por tal.

8.° El dia 6 de Noviembre se reunirá una comision. compuesta de los miembros que nombrará oportunamente el gobierno, presidida por el Cancelario respectivo, para proceder al examen i calificacion de las composiciones presentadas al concurso. El juicio de esta comision se estenderá por escrito en un informe fundado i formado por todos sus miembros.

9.° Este informe contendrá tambien la adjudicacion del premio, i se leerá i publicará en el acto de la reinstalacion de la Universidad. Si entonces se presentare por el autor, ó por su apoderado, la contraseña de que habla el articulo 7.°, se proclamará el nombre del premiado, i se le entregará el premio respectivo. Cuando el autor no se hubiere descubierto antes ó en aquel acto, se mandará publicar por la prensa el acta de la reinstalacion, para que llegue á noticia del interesado, i pueda reclamar su derecho.

El Ministro de Instruccion Pública queda encargado de la ejecucion de este decreto, i de mandarlo imprimir, publicar i circular.—Dado en la Paz de Ayacucho á 25 de Agosto de 1845.—JOSE BALLIVIAN—El Ministro de Instruccion Pública—*Tomas Frias.*

CORRESPONDENCIA.

SS. Editores de la Epoca.

Por desgracia habia seguido un pleito con Doña Josefa Hidalgo sobre que a titulo de heredera de su tio el Sr. Canonigo Dr. Ambrosio Hidalgo trató duplicarme un cargo de

quinientos pesos, y de facto me hizo responsable de ellos a pesar de haberle demostrado en cuentas que esta cantidad se hallaba abonada en la de novecientos treinta y cinco pesos cuatro y medio reales, de que al instruirlas me habia datado.

Prescindiendo haber hablado a este respecto lo bastante en los nùmeros 67 y 71 del tom. 1. ° de la Gaceta y en los que como en junio el 15 de Marzo de 1843 habia podido convencerlos hasta el estremo de que no supieron cosa que responder, todavia como en venganza de estos antecedentes se me deja sentir con los horribles golpes de mera autoridad, y los que para mayor esclarecimiento me permito insertarlos.—El 18 de Abril del año pasado se dictó el auto que sigue—

"Vistos en relacion verbal: para mejor pro„veer, practiquese la conciliacion que debió ha„ber precedido al presente juicio ejecutivo y „despues de esperar D. Lorenzo Gosalvez si „aprueba o no de su parte lo obrado en es„ta instancia del poder que corresponda al Pro„curador que deba representarle para la legal „resolucion del actual recurso: dos rubricas— „Hilarion José Estrella—Proveyeron y rubrica„ron el anterior auto los SS. de esta corte „superior de justicia Doctores Manuel Diaz de „Pareja, M. I. P., José Maria Galdos, Minis„tro Fiscal, e Hilarion de la Estrella, conjuez „llamado, en la Paz a diez y ocho de Abril „de mil ochocientos cuarenta y cuatro años— „Benito Valdes."—

Al fin pues compareció mi Procurador D. Josè Blanco en cumplimiento de este auto al acto conciliatorio ante el Juez de Paz D. Luis Beltran Sanchez, donde puesta la demanda, se interpuso el articulo de que no teniendo otras instrucciones que las de no convenir a pasar por un tan gran defecto se le concediera el termino de diez dias para segun las razones que se alegaban procurarse la contestacion. El resultado fue se dictara la resolucion de que mi parte pagase la deuda sobre que habia versado la demanda, aun antes de que algo dijese sobre el articulo del tèrmino que se pidiò para contestar.

Yo nunca habria replicado sobre un procedimiento tan *brusco e incoherente* con la misma ley como ha sido la demanda quien la interpuso.—El juez de paz que se tirò sobré la arena no menos que de acuerdo con el abogado contrario—Si despues de todo este tropel de arbitrariedades, no viera y no sintiera que ellas se han autorizado con el auto de S. R. la Corte de Justicia que dice:

"Vistos: no hallandose el presente asunto en „ninguno de los casos comprendidos en el „capt. 2. ° libro 4. ° del Código de proce„deres por estar sustanciado en segunda instan„cia: no ha lugar á la desercion pedida por „la parte del Procurador Sebastian Rodriguez; „debiendo la ejecutante dar cumplimiento al „auto de 18 de Abril ùltimo en cuanto à la „conciliacion que en èl se ordena: dos rùbri„cas—Hilarion Josè Estrella—Proveyeron y ru„bricaron el auto que precede los Señores de „esta corte Superior de Justicia—M. I. P.—Ma„nuel Diaz de Pareja—Doctor José Maria Galdos, Fiscal, é Hilarion Josè Estrella.

Me horrorizo cuando en la administracion de justicia que hace el eje del orden pùblico, y la garantia de la fortuna particular, encuentro anomalias que destruyendo lo que la misma ley dispone en tèrminos muy claros y concisos, se trata desfigurar los hechos o cuando sean los misinos, pero que el disparo de una resolucion los desfigura para nada mas que dejar un ejemplo por el que muy bien pueden pasar otros de igual naturaleza.

Convalecer todo un pleito que se siguió sin el previo requisito de la conciliacion, y sin que una de las partes haya consentido pasar por semejante nulidad—Dar por bien hecho el juicio conciliatorio, en el que no hubo contestacion, como si ningun juicio pudiera denominar tal faltando ella—Declarar valido un poder que ya habia caducado con el otorgamiento de otro posterior, y en fin dar pabulo à la maldad para que triunfe sobre la cabeza de un *Padre* de familia tan solo por que no supo de etiquetas, ni dé cumplidos; es toda la queja que me atrevo presentar al pùblico con la certidumbre de que remitiendome a los propios obrados veo garantida mi verdad y no levànto falso testimonio a nadie—Si vuelvo pues a presentarme a UU. SS. EE., protesto que lo harè de muy buena gana como su atento servidor.

Omabamba a 30 de Agosto de 1845—*Pastor Lorenzo Gosalvez.*

SECCION LITERARIA.

LITERATURA HISPANO-AMERICANA.

SS. EE. de la Época.

Vuelvo à tomar la defensa de algunas ideas enunciadas en mi discurso sobre la literatura hispano-americana; y vuelvo à hacerlo por no parecerme convenientes las que UU. se han servido comunicarme en su numero 86.

Convienen UU. en que la literatura anterior à la revolucion no ha podido llamarse americana, sino hispano-americana, 1. ° por su semejanza con la literatura española y 2. ° por la clasificacion del jenio americano. «En cuanto à la semejanza de la literatura española con la que llaman UU. americana, no era necesario distinguir la una de la otra supuesto que eran semejantes; y podian ambas comprenderse bajo la denominacion de *española, pues que tiene una misma forma* y estan vaciadas en *un mismo molde*. En cuanto à los rasgos peculiares que se atribuyen á esa misma literatura *española*, para convertirla en *hispano-americana*, es necesario entendernos acerca de esta última denominacion. Cuando se dice *literatura hispano-americana*, ¿se quiere expresar con esta palabra una literatura cultivada por los americanos? Esa literatura existia indudablemente y podia muy bien llamarse *hispano-americana;* pero ni bajo de este nombre se entiende una literatura de indole diferente de la española, semejante literatura no existia, à mi ver, antes de la revolucion. Se dirá que en las producciones de algunos literatos de Buenos-Aires, de Bolivia, del Perú etc. habia una nueva tendencia. ¿Pero esa tendencia era bastante clara y manifiesta? ¿Pudo serlo, especialmente con relacion á la libertad bajo el gobierno inquisitorial y opresivo de la España? Las pequeñisimas diferencias que habia entre las composiciones de los americanos y las de los españoles ¿bastan para dar à aquellas una especialidad harto noble? Parece que no; esas diferencias eran, si mé es permitido hablar asi, lunares americanos en una fisonomia española. Solo en el instante en que sustrayendonos de la dominacion española expresamos sin temer las ideas que nos eran propias, se manifestò en los escritos de los americanos un mismo colorido, capaz de que por él se distinguiesen de otras producciones, y capaz de formar una nueva literatura.

Cierto es que la revolucion misma no habria podido realizarse, si de antemano no hubiesen jerminado entre nosotros las ideas de libertad; pero no llegaron á tener toda la constancia, toda la fuerza posible, sino en el acto en que nos levantamos para ponerlas en lucha contra las ideas viejas y carcomidas de la metrópoli. No basta que 10 años antes de la revolucion se sintiesen los ecos de la libertad, que los politicos tramasen una conspiracion, y que los poétas y prosadores no elevasen su voz para ensalzar á Fernando ni á Carlota. Esto solo prueba que si la América tenia ideas contrarias á las de la España, esas ideas por lo mismo que eran en algun modo clandestinas, no podian ser tales que creasen una nueva literatura. Si á pesar de las diferencias que necesariamente deben existir entre la literatura griega, la latina, italiana, española y francesa han sido todas clasificadas bajo la denominacion comun de literatura del Medio dia ¿no habrà debido juzgar *española* la literatura que cultivaban algunos americanos antes de la revolucion? Sé que esta cuestion deberia decidirse teniendo á la vista las composiciones de todos los escritores americanos sin conocer las mas de ellas, las pocas que he leido me han hecho decir que la literatura americana solo data de la guerra de la independencia. Me ha parecido por otra parte que no podia comenzar una literatura nueva sino con un acontecimiento importante, cual es para nosotros la guerra que emprendimos por la vindicacion de nuestros fueros. Puede ser que en igual error me haya inducido tambien la alta idea que tengo del héroe de esa guerra, y que mé haya equivocado al decir «que aun me atrevia á sentar que nuestra literatura habia empezado por los escritos de Bolivar. Si hay error á este respecto, se debe à lo menos disculparlo en ùn americano y en atencion à que las pasiones nos alucinan, aun la mas noble de todas, el patriotismo, puede tambien engañarnos.

Para demostrar que la melancolia sola es propia de la literatura que data de 1825, y no de la de un tiempo anterior, citan UU. estas palabras. Su caràcter (el de la literatura de esa primera època) no podia ser otro que el de la època en que nacia: la inteligencia y los brazos del pueblo nuevo no tenian otra ocupacion que meditar empresas de guerra, ganar batallas y reparar los descalabros de las derrotas. Análoga debia ser la entonacion de las liras americanas. Suponiendo que la literatura americana haya existido antes de la revolucion, el rasgo que se ha citado no prueba sino que se considerò la literatura bajo un punto de vista particular, sin desconocer por eso la melancolia; y el no haber hecho mencion de ella no importa escluirla de la literatura. «*Esa melancolia* (de la 1. ° època) dicen UU. *era la espresion de una pasion frenética, y dista mucho de asemejarse á ese dolor profundo, filosófico y cristiano que vierten las composiciones de la época actual.*» La melancolia segun acaban UU. de confesar existia en la primera época; es decir, que estamos perfectamente de acuerdo en que la melancolia pertenece tanto á la literatura que data de la guerra de la independencia, cuanto á la que empieza en 825 y llega á nuestros dias.

Sin reconocer las causas que he señalado á la melancolia, dicen UU, que segun el Señor Alberdi «La melancolia es hija de las grandes y desesperante virtudes que resaltan de la contemplacion de los destinos humanos.» Hasta aqui estoy de acuerdo con el Señor Alberdi, pues en mi discurso dije: «Tenemos el tiempo suficiente para entregarnos á meditaciones, que à medida que son mas continuas y mas profundas, hacen conocer mejor el destino humano, en verdad serio y melancolico. «Sigue el Señor Alberdi, «asi los infortunios de la patria han *sido otra fuente* de melancolia.» El que los infortunios de la patria sean *otra fuente* de melancolia, no quita que haya *otras fuentes* de donde nazca: una de ellas puede ser la soledad de América, y otra puede ser el cristianismo, como UU. lo aseguran. Antes de hacer á este respecto una observacion, copiaré lo que UU. han dicho.

«El cristianismo del siglo 19 traducido en el campo de la literatura ha debido darle, como en efecto le ha dado un colorido melancolico.» Ahora bien: si la literatura americana existia, segun UU. antes de la revolucion ¿como aseguran UU. que la melancolia, efecto del cristianismo, solo pertenece á la literatura nacida en 1825, y no à la de un tiempo anterior? Parece pues que habiendo existido el cristianismo antes de 1825, la melancolia que es un efecto ha debido hacerse sentir en la literatura anterior à 825 como lo dije en mi primera contestacion.

He dicho que el cristianismo puede ser una de las causas de la melancolia; pero no creo que respecto de la melancolia de los americanos se le deba señalar con preferencia, sino que deba buscarse otra. Si en las Republicas hispano-americanas hay, como no puede dudarse, mas melancolia, que en Italia, por ejemplo, ¿no es cierto que la causa de este hecho moral debe buscarse fuera del cristianismo? Si estando la Italia y las Republicas americanas sometidas à una misma creencia, no hay en aquella el mismo grado de melancolia que en estas, tal vez no ha sido un error asignar las circunstancias particulares de América, como una causa preferente de la melancolia que nos domina mas que á otros pueblos.

Soy de UU. SS. EE. atento S. Q. S. M. B.

Manuel J. Cortéz.

LA EPOCA

A ULTIMA HORA.

Suicidio.

Sebastian Esquivel preso en la carcel por deudas trató de suicidarse con una nabaja de barba el sabado á las nueve de la mañana, pero no pudo llevar á completa ejecucion su criminal proyecto porque llegó á tiempo Melchor Tobar para impedir que se acabase de cortar el pescuezo. Tiene sin embargo un corte profundo como de cuatro pulgadas de estension por donde se le ve lo interior de la garganta casi cortada.

Este hecho se ha puesto en conocimiento del Sr. Juez de Letras primero de esta Capital porque reune la otra circunstancia de que Esquivel dijo que su salvador Tobar lo queria matar, sin embargo de que el suicidio quiso perpetrarse delante de varias personas de la carcel. El delincuente se llevó inmediatate al hospital, donde está bien asistido con prababilidades de sanar de su herida.

Para el proximo mes entrante haran la guardia nocturna el Teniente del Tribunal del Protomedicato y el Profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Paz Agosto 20 de 1845.

Dr. Francisco M. Doblas.

Se necesita un juego de 6 o 12 bolas para villar: el que lo tenga aviselo a esta imprenta en donde se le dara noticia del que lo necesita.

IMPRENTA DE LA EPOCA.